

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

### **"Muévete como Papa Noel con VWFS"**

#### **1) Compañía organizadora.**

La sociedad Volkswagen Renting S.A. (en adelante "VWR") con domicilio social en Avenida Bruselas, nº 34, 28108 Alcobendas (Madrid) y CIF número A-80185051, organiza una promoción denominada "Muévete como Papa Noel con VWFS".

#### **2) Periodo Promocional.**

La promoción se desarrollará en el periodo comprendido entre las 9.00 horas del día 15 de diciembre de 2021 y las 9.00 horas del día 10 de enero de 2022 (en adelante "Periodo Promocional").

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el Periodo Promocional, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

#### **3) Gratuidad.**

La presente promoción será de carácter gratuito de tal manera que para participar no será necesario el desembolso de cantidad alguna.

#### **4) Requisitos de participación.**

Podrán participar en la acción personas físicas mayores de 21 años, residentes en territorio español (excepto Ceuta y Melilla), titulares de DNI o NIE, con carnet de conducir en vigor y que completen el formulario de la página web de la promoción "Muévete como Papa Noel con VWFS".

No podrán participar en la promoción los empleados de VWR, Volkswagen Bank GmbH, Sucursal en España, Volkswagen Insurance Services Correduría de Seguros, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción.

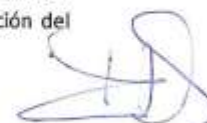
En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el Premio con el que hubieran resultado agraciadas.

#### **5) Mecánica promocional.**

La promoción se comunicará de forma orgánica, a través de la web <https://www.vwfs.es> y a través de una campaña pagada de banners y anuncios en redes sociales en medios online.

Para poder participar en la promoción, los interesados deberán completar el formulario habilitado en la página web <https://www.vwfs.es/navidad>, cumplir los requisitos solicitados y aceptar las presentes bases promocionales además de la Política de Privacidad, enviar el formulario de dicha participación habilitado a este efecto que deberá haber sido cumplimentado en todos los campos obligatorios de forma veraz.

Los participantes que se registren correctamente entrarán en un sorteo para disfrutar de un vehículo del Grupo Volkswagen durante 3 días (ver detalles en el apartado Descripción del Premio).



En el formulario se solicitarán los siguientes datos personales obligatorios: nombre, apellidos, DNI/NIE, teléfono móvil, y email, localidad, código postal y uso del vehículo en caso de ser ganador.

La información exigida deberá estar actualizada, contener datos verídicos y conforme a las exigencias de la promoción. La introducción de información incorrecta o incompleta para inscribirse en la promoción y adquirir la condición de participante en el sorteo, puede impedir que VWR se ponga en contacto con el participante, entre otros para comunicarle su condición de ganador. Para evitar esta situación, cualquier dato personal y otra información que proporcione el participante deberá ser preciso y estar actualizado. Se entenderá que VWR estará autorizado a tratar dichos datos conforme a los términos y al objeto descritos en el presente documento.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha de la promoción no se encuentren en vigor. La identidad de los participantes que resulten agraciados se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carnet de conducir, etc.), en cualquier momento, incluyendo, antes y durante la entrega del Premio.

#### **6) Selección y Comunicación de los Ganadores.**

Una vez finalizado el Periodo Promocional, se celebrará un sorteo ante Notario el día 11 de enero de 2022, para determinar de entre todos los participantes que cumplan las condiciones descritas en las presentes bases, a 3 ganadores de un Premio consistente en el disfrute de un vehículo del Grupo Volkswagen durante 3 días (ver detalles en el apartado Descripción del Premio).

El Notario a partir del listado de participantes proporcionado por VWR procederá a extraer de forma aleatoria a TRES (3) ganadores, así como a DIEZ (10) participantes adicionales que serán, por orden de extracción, suplentes de los ganadores obtenidos, para el caso de que el ganador renunciara al Premio adjudicado, no se hubiese localizado en el plazo determinado o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la realización del sorteo, se utilizará en el despacho notarial una aplicación informática que, de forma aleatoria, extraerá de la lista de participantes a los ganadores del Premio y los suplentes.

VWR se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.

Tras la celebración del sorteo, VWR se pondrá en contacto con los ganadores a través de los números de teléfono móvil facilitados durante el proceso de registro en la promoción, para informarles sobre tal condición y concretar la entrega del Premio. Los ganadores habrán de ser claros y concisos a la hora de la aceptación del Premio contestando expresamente "ACEPTO / NO ACEPTO" por teléfono en primera instancia, y por escrito en un email a VWR en un plazo máximo de 5 días desde la llamada de VWR. En caso de que acepten el Premio, deben indicar en qué fechas desean disfrutarlo, aunque cabe la posibilidad de que no sean las definitivas. Es responsabilidad de los participantes mantener los canales de comunicación telefónica y de correo electrónico disponibles.

Se realizarán un máximo de 3 intentos de contacto vía telefónica en diferentes tramos horarios y durante un periodo de 5 días laborables. Si no es posible localizar a los ganadores por teléfono, se enviará también un email con la información, que deberá ser respondido en un plazo máximo de 5 días laborables. En caso de que en dicho plazo no se haya recibido respuesta alguna por

parte de algún ganador o si el Premio es directamente rechazado por éste, VWR procederá a comunicar el Premio al primer suplente de los determinados en el sorteo procediendo del mismo modo descrito hasta agotar el total de suplentes seleccionados. En caso de que fuere imposible contactar con ninguno de ellos, el Premio se declarará desierto.

#### **7) Descripción del Premio.**

Se sortearán TRES (3) únicos Premios consistentes en el uso durante 3 días (entrega un viernes y devolución al siguiente lunes) de un vehículo del Grupo Volkswagen en régimen de alquiler.

El ámbito del sorteo es nacional incluyendo Baleares y Canarias (se excluye Ceuta y Melilla). En el caso de las islas Canarias, la disponibilidad sólo será en Tenerife y en las Islas Baleares, sólo en Mallorca.

Condiciones:

- Los ganadores deberán desplazarse al concesionario que le indique VWR para que puedan recoger y devolver el vehículo en el horario establecido.
- El vehículo asignado será en base a la disponibilidad de vehículos del concesionario dentro de su oferta de vehículos de Rent-a-car y en las fechas seleccionadas.
- El vehículo incluirá el seguro a todo riesgo.
- El vehículo deberá ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue entregado.
- Los ganadores deberán firmar y cumplir el correspondiente contrato de alquiler con el concesionario.
- El concesionario tiene la potestad de solicitar una tarjeta de crédito a los ganadores para realizar un bloqueo de seguridad.
- Los ganadores deberán ser, en todo momento, los únicos y exclusivos conductores del vehículo (deberán identificarse previamente enviando por email escaneado su DNI y Carnet de Conducir a VWR para confirmar su identidad).
- Los ganadores pueden disfrutar del Premio entre el 14 de enero y el 31 de marzo de 2022.
- Los ganadores deberán indicar a VWR las fechas deseadas para disfrutar del Premio, aunque éstas pueden variar en función de la disponibilidad de vehículos en el concesionario asignado.

El ganador podrá renunciar al Premio obtenido, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro o por el valor del mismo en metálico.

El Premio incluirá exclusivamente los conceptos detallados, no estando incluidos otros como desplazamientos, dietas o cualquier otro gasto, incluyendo los originados por posibles incumplimientos del contrato de alquiler con el concesionario, que deberán ser asumidos por el ganador. Por tanto, el Premio no incluye otros gastos que el ganador realice durante el disfrute del Premio.

El Premio es personal e intransferible.

#### **8) Fiscalidad.**

A los Premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su





Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones Transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la Disposición Adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autofinanciación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VWR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros.

A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los Premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VWR practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el Premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación a la dirección de correo electrónico que facilite el participante en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el Premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y, de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

VWR sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

## **9) Protección de datos personales.**

### **9.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

El responsable del tratamiento es Volkswagen Renting S.A., con C.I.F. número A-80185051, con domicilio en Avda. Bruselas, 34, 28108, Alcobendas (Madrid) con correo electrónico [clientes.renting@vwfs.com](mailto:clientes.renting@vwfs.com).

### **9.2. ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?**

VWR tratará los datos personales por usted facilitados, con la siguiente finalidad principal:

Gestionar su participación en la promoción incluyendo a título enunciativo y no limitativo: contactar con Ud. como ganador- comprobando previamente que cumple las condiciones para ser participante y ganador de esta promoción- y entregar el Premio, así como utilizar su imagen en el marco de su publicación con la condición de ganador.

### **9.3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

El tratamiento de sus datos se basa en el consentimiento que nos ha prestado.

#### **9.4. Tipología de los datos que se tratan**

En el marco de gestionar correctamente su participación en la promoción, trataremos las siguientes categorías de datos:

Datos identificativos y de contacto, a título enunciativo, pero no limitativo: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, DNI, permiso de conducir.

#### **9.5. ¿A qué destinatarios se comunicarán los datos?**

VWR comunicará sus datos- en caso de que resulte ganador- al concesionario seleccionado por VWR para formalizar el contrato de alquiler correspondiente. Asimismo, VWR comunicará sus datos para el cumplimiento de las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

#### **9.6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

VWR conservará sus datos personales mientras dure la presente promoción, y mientras usted no solicite su supresión, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos.

#### **9.7. ¿Cómo hemos obtenido sus datos?**

Los datos personales objeto de tratamiento por parte de VWR son los proporcionados directamente por Ud. mismo. Le recordamos que en caso de que nos proporcione datos relativos a otra persona física deberá informarle del contenido de esta política de privacidad.

#### **9.8. ¿Cuáles son sus derechos como titular de los datos?**

Puede solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos, por correo postal a VWR en la dirección indicada en el apartado 9.1 o por correo electrónico a [clientes.renting@vwfs.com](mailto:clientes.renting@vwfs.com).

Igualmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección: [DPO.es@vwfs.com](mailto:DPO.es@vwfs.com) y/o dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos.

El participante garantiza que los datos facilitados a VWR con motivo de la presente promoción son veraces y se responsabilizará de comunicar cualquier modificación de los mismos a VWR. Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha de la promoción no se encuentren en vigor. La identidad de los participantes que resulten agraciados se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carnet de conducir, etc.), en cualquier momento, antes y durante la entrega del Premio. Únicamente se admitirá una participación por dirección de correo electrónico y por sorteo. Cada participante podrá participar una única vez por sorteo.

#### **10) Derechos de Imagen**

Los ganadores autorizan a VWR, en el caso de aceptar el Premio, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria

y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

Sin perjuicio de lo anterior, VWR no estará en ningún caso obligada a utilizar las imágenes, nombres, y/o voz de los ganadores, pudiendo o no utilizarlas parcialmente, eligiendo las fotografías, imágenes y/o realizando los cortes y/o adaptaciones que considere convenientes en cada caso.

### **11) Fraude**

En el caso de que VWR o cualquier entidad ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear su participación, VWR podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de esta participación, sin notificación alguna al interesado.

A este respecto es importante añadir que VWR ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala, dólida que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, VWR se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

VWR se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

Igualmente, VWR podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

### **12) Fuerza mayor**

VWR se reserva el derecho de prorrogar, modificar, cancelar o dejar en suspenso la presente promoción o de adoptar las medidas razonables que fueran necesarias si concurren causas de fuerza mayor o causas no imputables a VWR.

En caso de que, por las referidas causas, fuere necesario cambiar las fechas de la promoción, la fecha del sorteo y/o la fecha en las que se pueda disfrutar del Premio, VWR comunicará las nuevas fechas a todos los participantes por email o por otros medios que tenga a su disposición.

En cualquier caso, VWR quedará eximida de toda obligación de compensación a los participantes, si concurren las referidas causas o si por imperativo legal, se suspendiese o cancelase la promoción; situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible.

### **13) Responsabilidad**



VWR se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, VWR declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración de la promoción por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los participantes de la presente promoción exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a VWR por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos o costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, VWR no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los ganadores, o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

VWR se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso de la promoción para garantizar el correcto desarrollo de la misma.

Si un Tribunal u órgano administrativo competente determinara que alguna de las cláusulas de estas bases es inválida, ilegal, nula o anulable, será eliminada del presente documento, sin que pueda afectar al resto de cláusulas contenidas en el mismo.

VWR no es responsable de, ni supervisa en modo alguno, los comentarios de los participantes en las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter y Twitch. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, VWR se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) no se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios de la entidad organizadora; (iii) incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) promocionen productos o servicios con fines de lucro y/u otros fines comerciales; (v) puedan considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e Intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) pretendan suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo



contenido infrinja las presentes bases legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre VWR , sus marcas y/o sus productos. VWR se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar fotos y /o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios. VWR no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

VWR quedará eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en el que los ganadores acepten y disfruten el Premio. Los ganadores del Premio no podrán emprender ningún tipo de acción legal contra VWR por ningún motivo derivado del uso o disfrute del Premio.

**14) Aceptación y Depósito de bases ante Notario.**

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases que han sido depositadas ante Notario y podrán consultarse en la página web <https://vwfs.es/navidad> así como en la sección ABACO de la página [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

**15) Legislación aplicable.**

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.